

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 17 JUL 2023

Expte. 2021/000691
Asunto 10/2023

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón presentada por el funcionario de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental" del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente" Sr. Pablo Álvaro Fernández Mantero, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos de la Administración Central, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, a solicitar la transformación en cargos de otro escalafón del mismo sistema;

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones K, L (Subescalafón Ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido;

III) que los literales "A" y "B" del artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establecieron los requisitos a cumplir para las transformaciones;

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional de Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;

CONSIDERANDO: I) que el jerarca del inciso ha manifestado que la transformación solicitada resulta necesaria para la gestión de la

Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental";

II) que el funcionario Sr. Pablo Álvaro Fernández Mantero reúne los requisitos exigidos en la mencionada norma;

III) que la transformación solicitada no genera costo presupuestal, la diferencia en los objetos del gasto inherentes al cargo, incluido aguinaldo y cargas legales, será financiado por lo percibido en el objeto del gasto 042.511 "Tareas Prioritarias";

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación se han pronunciado en forma favorable;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Transfórmase el cargo del funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental" del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", Sr. Pablo Álvaro Fernández Mantero C.I. 4.704.764-5, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre	Cargo actual	Cargo transformado
Pablo Álvaro Fernández Mantero	Escalafón "B", Grado 3, Denominación "Técnico Universitario"	Escalafón "A", Grado 4, Denominación "Asesor XII, Serie: Profesional"

2º. Comuníquese al Ministerio de Ambiente y pase a la Unidad Ejecutora a los efectos correspondientes.

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS